

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA  
PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ALUMNO/A  
PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR / 2023**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a alumno/a para el desarrollo del programas de empleo y formación de esta Mancomunidad, aprobados a esta entidad mediante resolución de concesión de la convocatoria para el año 2023 aprobada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de concesión y aprobación de los programas de empleo y formación en la provincia de Córdoba en relación a la convocatoria publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones pública en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de oposición, consistiendo ésta última en una prueba oral objetiva mediante llamamiento único, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

**SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS PUESTOS OFERTADOS.**

El puesto ofertado es el de un/a alumno/a para el programa de empleo y formación siguiente:

1. Nombre del proyecto: VEGACTIVA 2023-HO
  - N° de Expediente: 14/2023/PE/0028
  - Puestos: 1
  - Duración del contrato: 6 meses.
  - Destinatarios: personas menores de 30 años desempleadas con la demanda de empleo activa en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
  - Sede principal: Hornachuelos.
  - Familia profesional: Edificación y obra civil.
  - Certificado de profesional EOCB0108 – Fábricas de albañilería.

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024

Las funciones, competencias, derechos y deberes de los puestos objeto de la presente convocatoria se encuentran detalladas en la normativa de aplicación a los programas, de la propia de los certificados de profesionalidad y de cualquier otra de aplicación.

Para la formalización del contrato de formación en alternancia, el candidato deberá reunir, además de todos los requisitos generales de aplicación del programa, aquellos marcados en la normativa laboral aplicable.

De acuerdo con la normativa de aplicación del programa, la propuesta de selección de alumnos/as al finalizar el procedimiento estará supeditada a la aceptación por la validación de los requisitos de los candidatos/as por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónoma de la Junta de Andalucía.

La jornada laboral se desarrollará preferentemente, aunque estará supeditada al buen funcionamiento y organización de los proyectos, en horario de mañana de lunes a viernes.

### **TERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.**

Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como **Anexo 1** y se presentarán preferentemente de manera presencial en la sede de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, sita en calle Gaitán nº 51 de Posadas, o a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de tres días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad con motivo de la excepcionalidad de las circunstancias y al inicio programas.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a que **envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: [info@vegadelguadalquivir.org](mailto:info@vegadelguadalquivir.org)** para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

### **CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de tres días naturales**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud a través de alguna de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a que **envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: [info@vegadelguadalquivir.org](mailto:info@vegadelguadalquivir.org)** para su consideración ante la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Junto a dicho listado definitivo se convocará a las personas aspirantes a la fase de oposición oral mediante una entrevista.

Con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, se realizará la selección a través de una prueba oral para la valoración objetiva y oral de las personas candidatas a través de la cual se garantizará la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados y atendiendo los siguientes criterios:

- Formación y cualificación.
- Experiencia laboral.
- Empleabilidad.
- Motivación, disponibilidad y compromiso.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba de la siguiente forma:

- Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados mediante un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase.
- Los aspirantes convocados ante el tribunal realizarán una prueba oral objetiva que consistirá en 4 preguntas para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el punto anterior de las presentes bases.
- Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

A dicha prueba oral los aspirantes deberán acudir con:

- DNI original y fotocopia.
- Fotocopia de la su titulación académica (ESO, Bachillerato, Ciclo formativo...) en su caso.
- Vida Laboral actualizada.
- Informe de inscripción del SAE.

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024

Una vez realizada la selección, esta Mancomunidad enviará al órgano instructor de la Junta de Andalucía la propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado, incluyendo reservas, junto con la documentación acreditativa para que realice una comprobación del cumplimiento de los requisitos. Y posteriormente, una vez recibida la aceptación, será publicada la resolución definitiva en el tablón de edictos de la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que proceda, el/la aspirante seleccionado/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser propuesto en la lista provisional, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden numérico del listado.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo de los programas de formación y/o empleo según Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

#### **QUINTO.- COMISION DE SELECCIÓN.-**

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por el Presidente de esta Mancomunidad.
- Secretario/a: El de la Mancomunidad o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.
- Tres Vocales: Serán designados por el Presidente.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad se sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales. Los miembros de la

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024

Comisión tendrán derecho a las indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de ésta en la cuantía fijada por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio en función de la categoría correspondiente.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

## **SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal. Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios de Mancomunidad y en su página web, y podrán incluir datos personales como el DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación. Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

## **SÉPTIMO.- RECURSOS.**

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente

Fdo.: Emilio Martínez Pedrera  
(Fecha y Firma electrónica)

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024

**ANEXO 1 - SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ALUMNO/A EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUN. VEGA DEL GUADALQUIVIR**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a Alumnos/a de programas de empleo y formación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

**Y SOLICITA:**

Tomar parte en el proceso de selección de un/a Alumnos/a, para lo cual se compromete a aportar el día de la prueba presencial y objetiva (oral) los siguientes documentos:

- DNI original y fotocopia.
- Fotocopia de la su titulación académica (ESO, Bachillerato, Ciclo formativo...) en su caso.
- Vida Laboral actualizada.
- Informe de inscripción del SAE.

En Posadas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firmado: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUALQUIVIR"

**GUADALCAZAR – HORNACHUELOS - LA VICTORIA - POSADAS**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC6D D3C9 D40D E2E5 FCBC**



FC6DD3C9D40DE2E5FCBC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 31-10-2024